

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2026
SUSCRITO CON AGRUPACION SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVA
"CREACION"

CONCHALI, 15 SEP 2026

DECRETO EXENTO N° 1315 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 de fecha 15.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 319 de fecha 13.03.2026 que Aprueba Bases del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 607 de fecha 12.05 y Decreto Exento N° 698 de fecha 09.06, ambas fechas del año 2026; Decreto Exento N° 741 de fecha 23.06.2026 que aprueba nómina de Proyectos del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 843 del 23.07.2026; Decreto Exento N° 258 de fecha 10.03.2026 deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 y sus modificaciones, que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 10.07.2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CREACION" RUT: N° 65.021.416-1, representada por su Presidente (a) don (a) JEANETTE DOLORES SOTO ALVAREZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) CARMEN LUZ PIMIENTO LABARRERA, cédula de identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N° 2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N° 319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N° 607 del 12 de mayo y Decreto Exento N° 698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N° 741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado "DISFRUTANDO EN COMUNIDAD".



SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número 339, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del **Ámbito INCLUSIVIDAD SOCIAL Y ADULTO MAYOR**, será la suma total de \$1.142.500 -(un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$1.000.000.- (un millón de pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$142.500.- (ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 5824130 de fecha 02 de julio del año 2026. ✓

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Promover el bienestar físico y psicoemocional de todas y todos los participantes de la agrupación.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer hábitos saludables, entre estos alimentación y participación social.
- Promover el disfrute y la sana convivencia.
- Facilitar la expresión corporal y emocional en jornadas de recreación.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- Paseo recreativo con servicio de alimentación completa para 25 personas. ✓
- Servicio de transporte ida y vuelta para 25 personas. ✓

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fijo normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.



SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan

Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) JEANETTE DOLORES SOTO ALVAREZ, en su calidad de Presidente (a) y don (a) CARMEN LUZ PIMIENTO LABARRERA como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado provisorio otorgado por el Secretaria Municipal, de fecha 11 de junio del año 2026.



IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO S
2401005003	FIDOF	\$184.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
to a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DIDECO - Org. Comunitarias
Rentas Municipales – DAF-
AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “CREACION”
OP.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2026

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, **RUT N° 69.070.200-2**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CREACION"** **RUT: N° 65.021.416-1**, representada por su Presidente (a) don (a) **JEANETTE DOLORES SOTO ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) **CARMEN LUZ PIMIENTO LABARRERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N°502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N°2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N°319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N°607 del 12 de mayo y Decreto Exento N°698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado "**DISFRUTANDO EN COMUNIDAD**".

SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número **339**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del **Ámbito INCLUSIVIDAD SOCIAL Y ADULTO MAYOR**, será la suma total de **\$1.142.500** -(un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$142.500.-** (ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **5824130** de fecha 02 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Promover el bienestar físico y psicoemocional de todas y todos los participantes de la agrupación.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer hábitos saludables, entre estos alimentación y participación social.
- Promover el disfrute y la sana convivencia.
- Facilitar la expresión corporal y emocional en jornadas de recreación.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- Paseo recreativo con servicio de alimentación completa para 25 personas.
- Servicio de transporte ida y vuelta para 25 personas.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

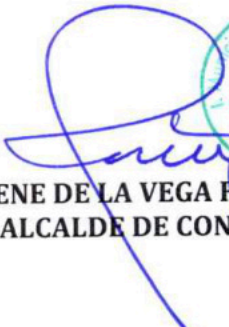
SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

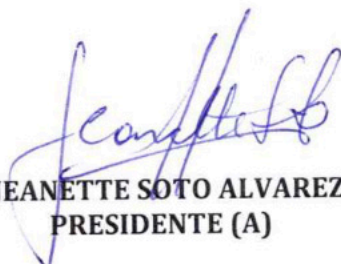
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **JEANETTE DOLORES SOTO ALVAREZ**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **CARMEN LUZ PIMIENTO LABARRERA** como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado provisorio otorgado por el Secretaria Municipal, de fecha 11 de junio del año 2026.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


JEANETTE SOTO ALVAREZ
PRESIDENTE (A)


CARMEN PIMIENTO LABARRERA
TESORERO (A)

RDVF/CMA.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°

826150

5824130

INGRESO N°

AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA C

65021416-1

NOMBRE

NICANOR MOLINARES 4266

RUT

CONCHALI

DOMICILIO

Aporte Depósito del \$10 FIDOF

COMUNA

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO

02/07/2026

R.O.L.

VIGENCIA

FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FIDOF 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°741
DEL 23/06/2026

DIRECCION DE ADM. Y

31/07/2026

UNIDAD

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fidof

142.500



02/07/2026

NoLuminosa:0

SUB TOTAL

142.500

Luminosa:0

0

Otup:

I.P.C.

0

INTERES

TOTAL \$

142.500

fgrose

mcuevas

LIQUIDADOR

EMISOR

CONTRIBUYENTE

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FIDOF 2026 - 2028

Nº	DOCUMENTOS	
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FIDOF 2026 - 2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos – SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes)	✓
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	✓
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre-Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio Impuestos Internos concordante al rubro del servicio del proyecto.	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos Instalación Eléctrica o Gas	
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento	
21	Formulario N°7: Declaración jurada Simple de cumplimiento de normas	
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9 Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento	
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	

1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
COR

Página 1 | 18

13/04/2026

OO.CC.

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta; complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FIDOF 2026 - 2028	
1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombre de la Organización registrada por Registro Civil	Asociación social cultural y Dptva. CREACION.
Unidad Vecinal N°	48
Rut de la Organización	65021416-1
Número de la Personalidad Jurídica	1358
Número de Cuenta Bancaria	
Tipo de Cuenta	Ahorro
Banco	
PRESIDENTE (A)	
Nombre	Tranette Dolores Soto Alvarez
Rut	
Dirección	
Firma	
SECRETARIO (A)	
Nombre	Alicia Diaz Vera
Rut	
Dirección	
Firma	
TESORERO (A)	
Nombre	Carmen Pimiento Labarrera.
Rut	
Dirección	
Firma	

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CERTIFICADO PROVISORIO



DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que la elección de directorio de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Creación, se realizó el día 01.06.26 y está integrada por las siguientes personas

Cargo	Nombre	C. de Identidad	Domicilio
Presidente	Jeanette Dolores Soto Alvárez		
Secretario	Alicia del Carmen Díaz Vera		
Tesorero	Carmen Luz Pimiento Labarrera		
1er Director	Miguel Ángel Díaz Alvarado		

El presente certificado provisorio, tiene vigencia por 60 días, a contar de la fecha de elección.

En Conchalí, 11 de junio de 2026



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 24-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°132333 con fecha 03-06-2009.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CREACION
DOMICILIO : ERNESTO PEÑA N° 4302
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-06-2009
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

6, 12:52.

en nuestro Call Center 600.370.2000 para teléfonos fijos y

Timbre electrónico SRCel

Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION SOCIAL,CULTURAL Y DEPORTIVA
CREACION

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AV PRINCIPAL 1243-A CONCHALI

RUT
65021416-1



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202306057206

FECHA EMISIÓN 11/07/2023

RUT USUARIO 6868694-6
CÉDULA

USUARIO JEANETTE DOLORES SOTO ALVAREZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

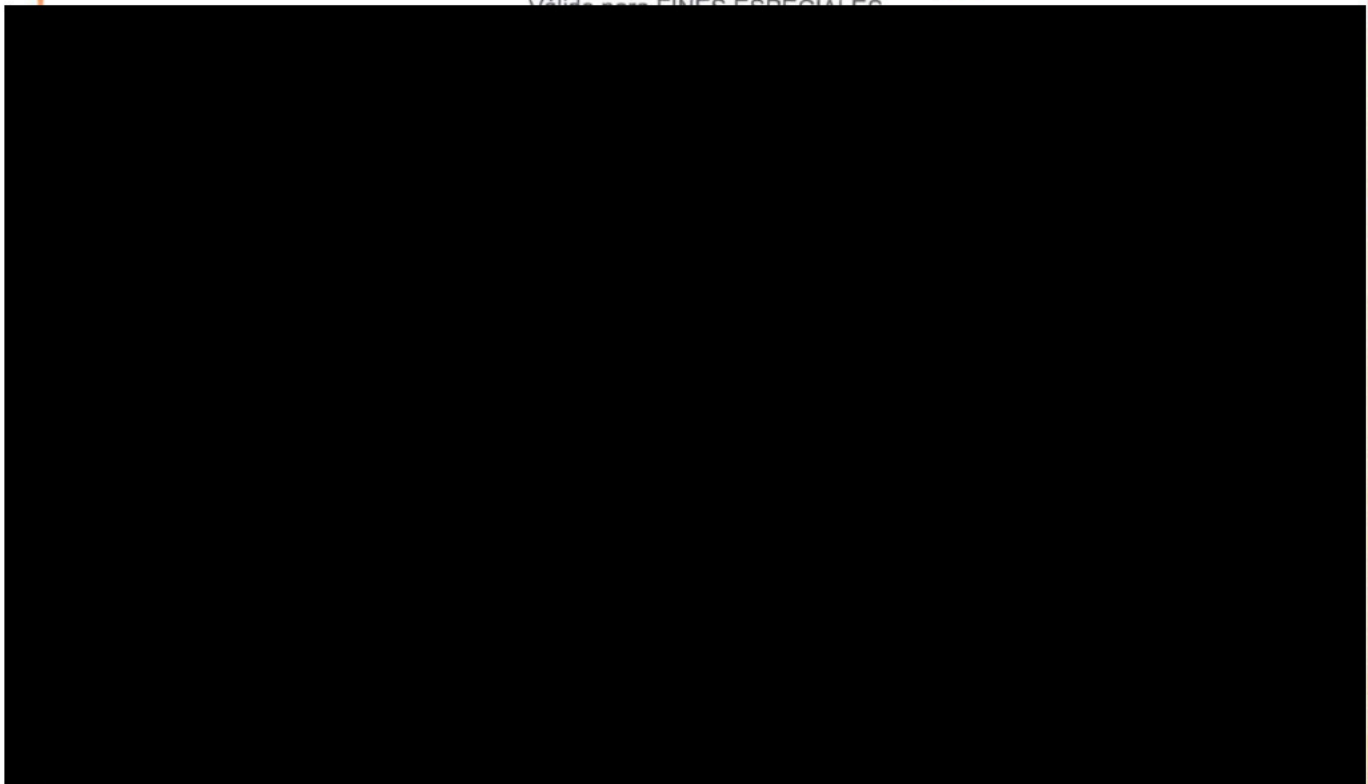




REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válida para FINES ESPECIALES



6, 17:41.

LES

a nuestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y

Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

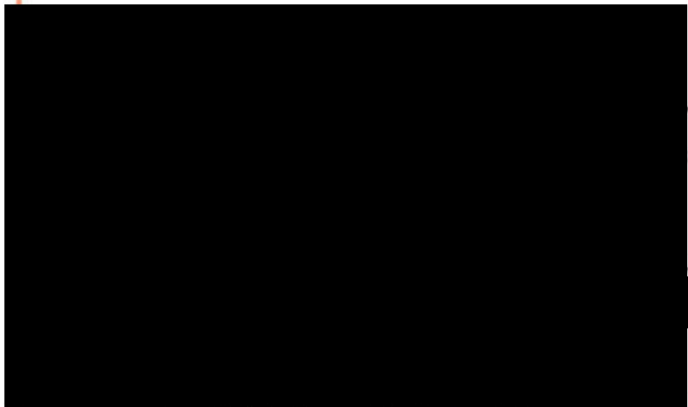
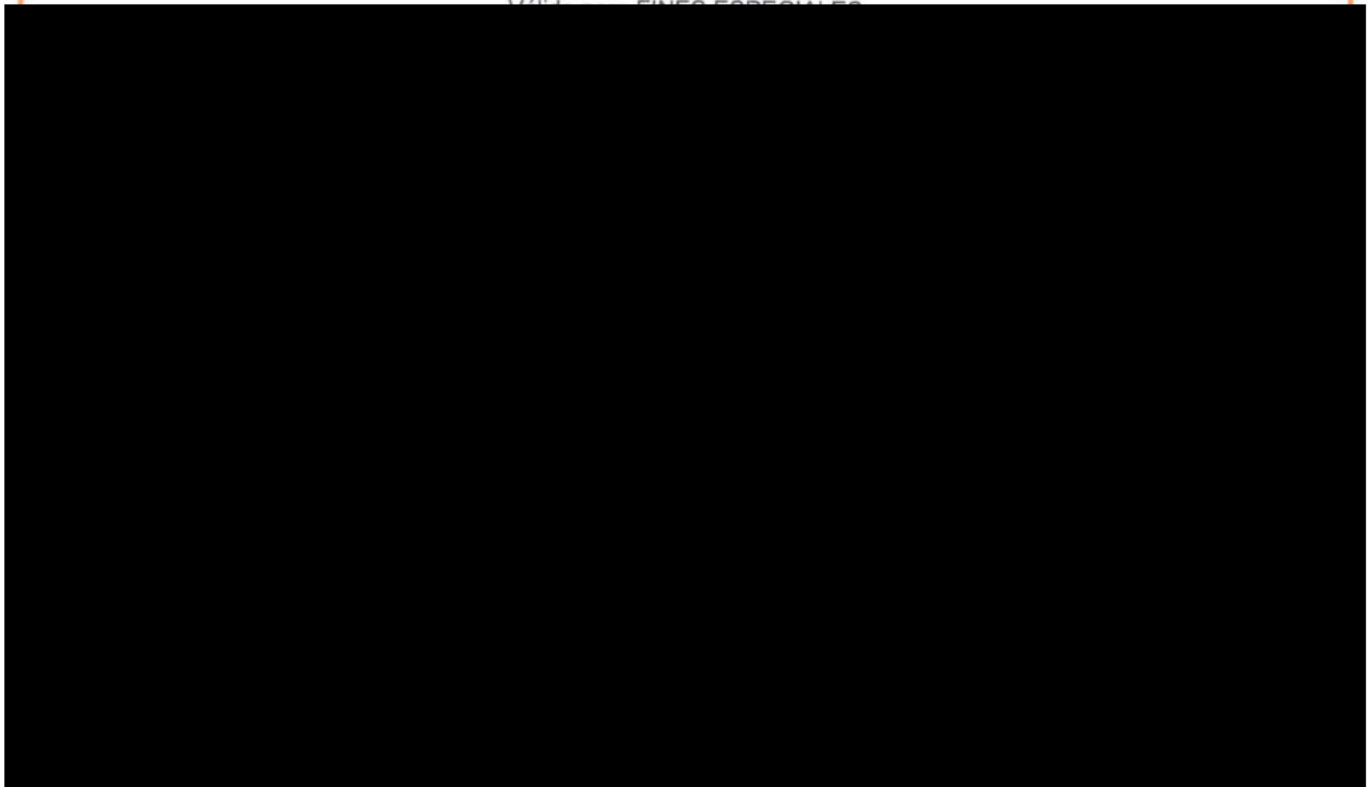




REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

MULTI-SECTORES



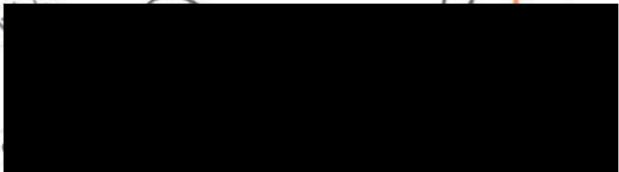
11:31.

S

uestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y



Timbre electrónico SRCel



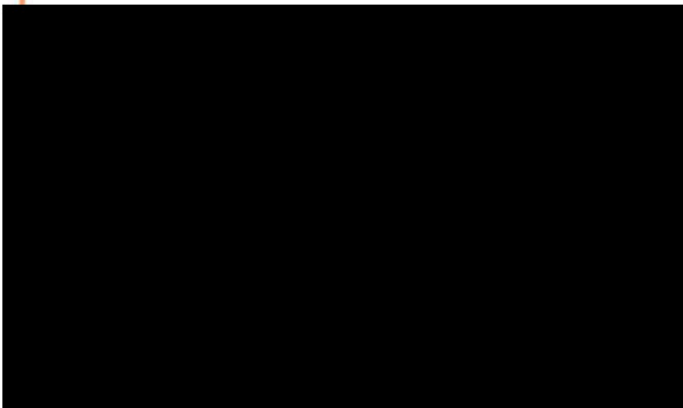
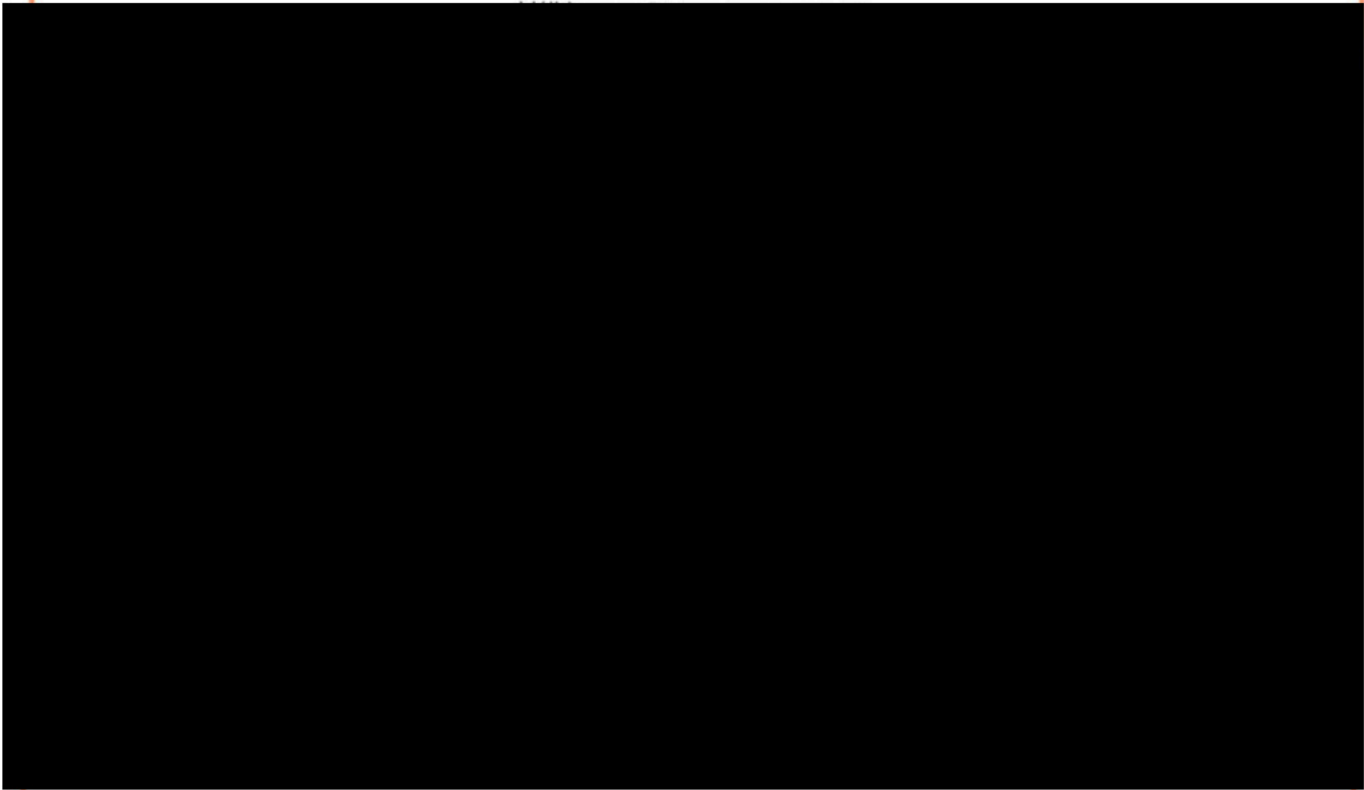
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



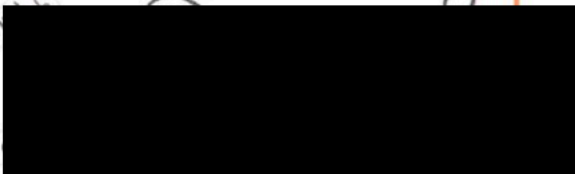
17:08.

CS

nuestro Call Center 600 370 9999 o por correo electrónico a:



Timbre electrónico SRCel



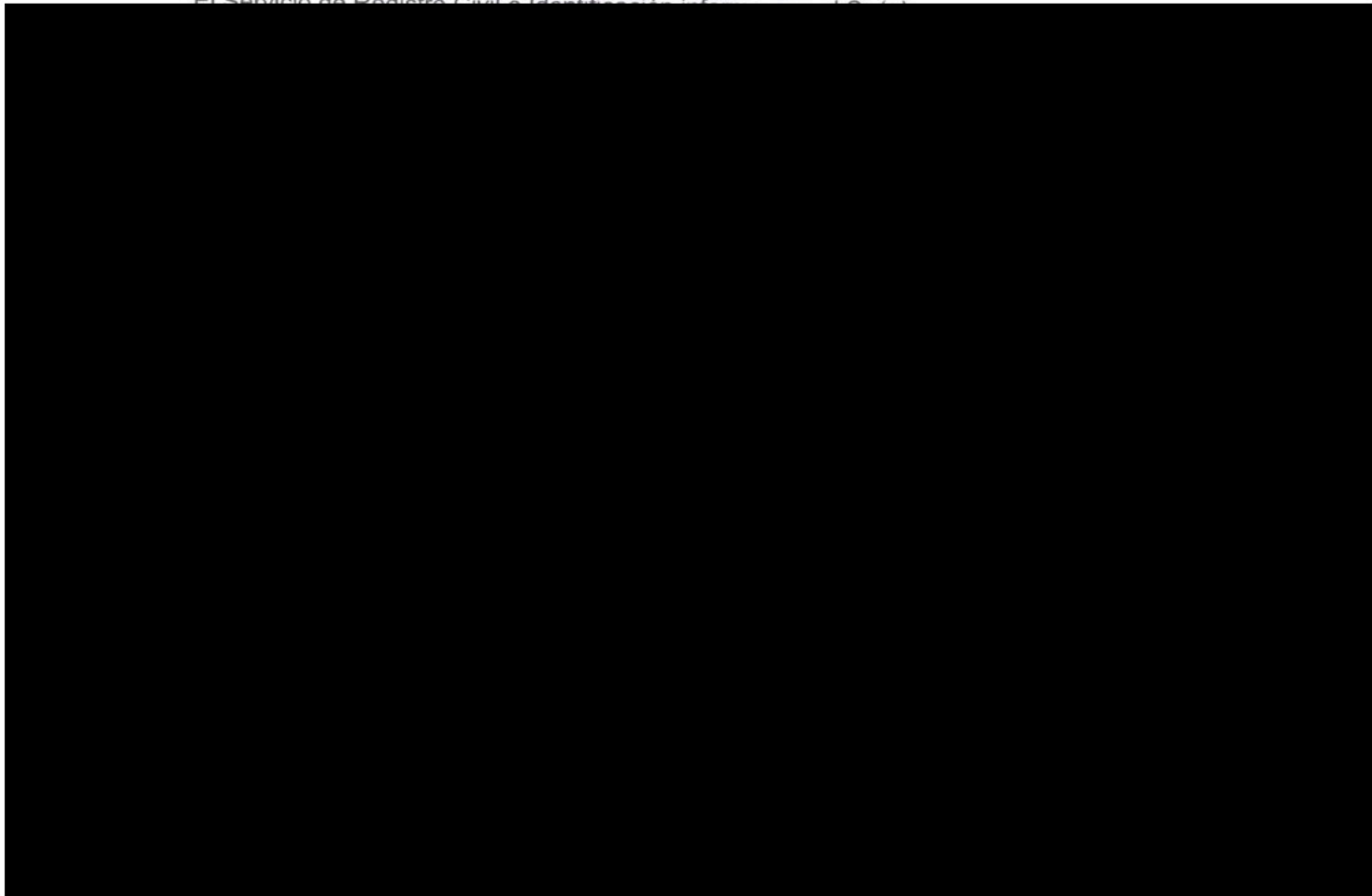
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa lo siguiente:



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

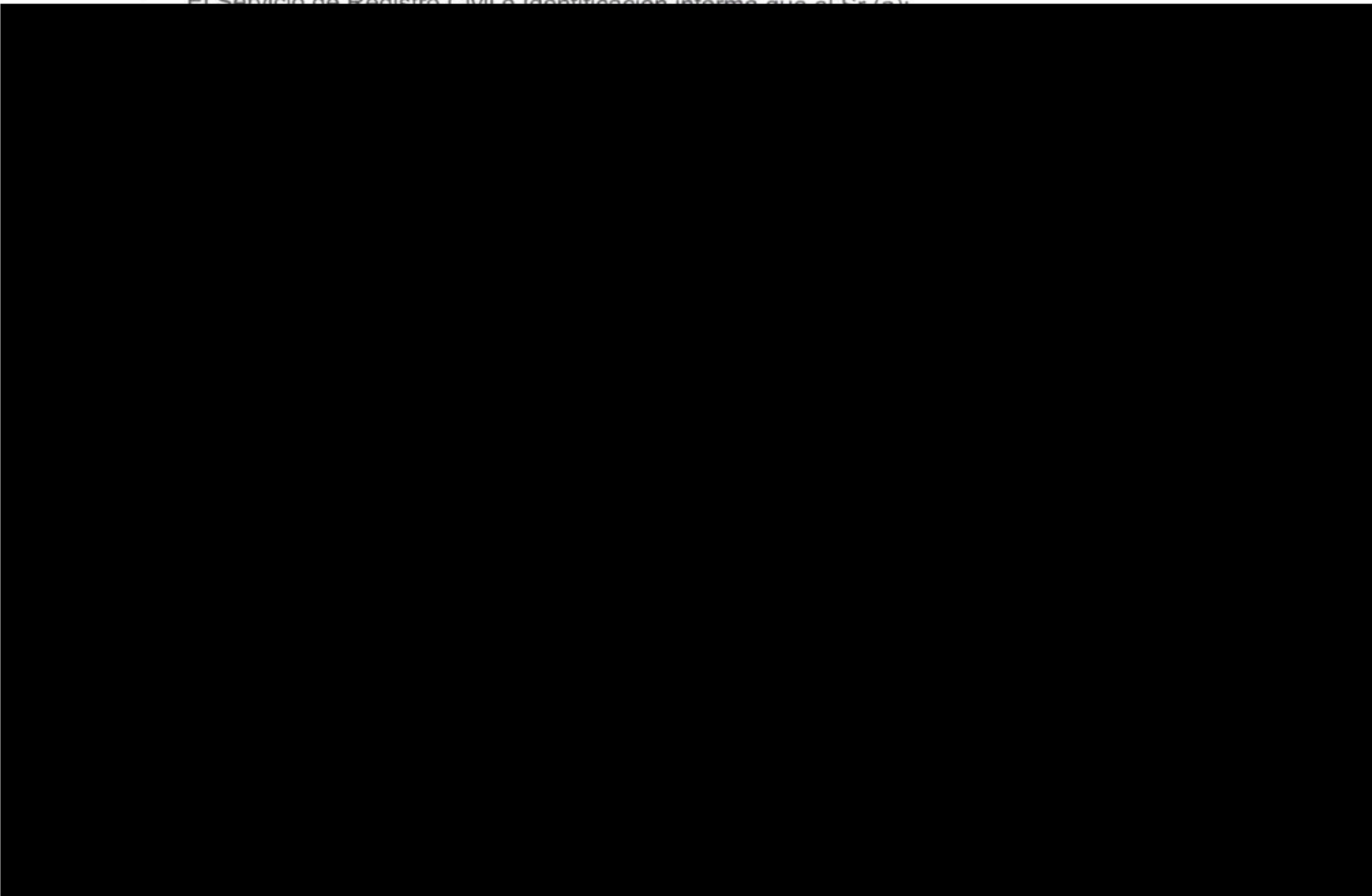
El Servicio de Registro Civil Identificatorio Municipal de Conchalí



Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr(a):



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA CREACION, RUT 65.021.416-1, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 08/09/2010, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JEANNETTE DOLORES SOTO ALVAREZ
RUT del representante legal	██████████
Nombre de la institución	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL DEPORTIVA CREACION
RUT de la institución	65.021.416-1
Fecha de emisión del certificado	24/03/2026



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI,

30 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "CREACION", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 339.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



Ficha de la institución

RUT 65.021.416-1

Objeto Desconocido

Relación con políticas y fondos públicos Beneficiaria de fondos públicos

Fecha de constitución Desconocida

Representante legal JEANNETTE DOLORES SOTO ALVAREZ
[REDACTED]

Tipo institución Agrupaciones

Área temática Deporte

Personalidad jurídica 1358 otorgada por de fecha
03/06/2010 otorgada por la m. de
conchalí

Patrimonio \$ 0

Capital social \$ 0

Estado resultado \$ 0

Dirección NICANOR MOLINARE 4266
Conchalí

Directorio • Presidente(a)
JEANNETTE DOLORES SOTO
ALVAREZ
[REDACTED]

Inscripción en 08-09-2010 12:03
Registros



En Pesos - No Reajutable

NOMBRE TITULAR (ES)
AGRUPACION SOCIALCULTURAL Y DEPORTIVA

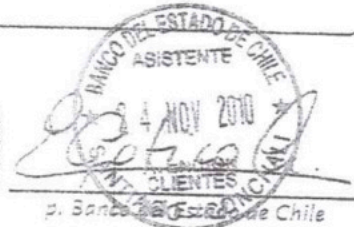
Fecha de Apertura

24-Nov-2010

4837

Mes de Capitalización

Noviembre



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por
en oficina

de la anterior, folio N°

efectuado el

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 161 /2026

FECHA

17 ABR 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FIDOF 2026

ANT : MEMORANDUM N°391/26 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FIDOF 2026, se adjunta listado.

NOMBRE	RUT	ESTADO ACTUAL
ASC CORDILLERA	65082113-0	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC ENTRE PUNTOS		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC ENTREGANDO LUZ	65679070-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC LAS TORTOLITAS	65049586-1	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC MANOS EN MOVIMIENTO	65176152-2	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC Y ART. JUNTA SOMOS MEJORES	65051933-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD ALMA JOVEN CON ACTITUD	65.220.621-2	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD ALMAS DEPORTIVAS	65250728-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD CLUB RITMOV	65130445-8	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD CREACION	65021416-1	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASDC COMPARTIENDO AMISTAD	65.193.999-2	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD CROCHET MAGICO	65140150-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD DIABLITOS FC	65178519-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD EFC	65149375-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD JARDÍN DE OTOÑO	65096302-4	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD JUAN CERDA	65180605-4	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD FIT VIDA ACTIVA	65144056-4	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD LA GRAN FAMILIA		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD MAILEN AYILEN	65134638-k	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD MAILEN	65183594-1	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD PROYECCIÓN NARANJA	65174265-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD RENACER BAILANDO		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD RENACER DE MI TIERRA	65218473-1	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD SAYEN	65114374-8	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC SEMBRANDO SUEÑOS	65.064.079-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD TRAFUL CONCHALÍ	65180311-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASY ESC. CARNAVALERA TWISTER EN ACCION		Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA ALLIPÉN		Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA AYIN ANTU	65132161-1	Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA CAMILO HENRÍQUEZ	65.070.474-6	Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA CEPAC		Sin deudas ni observaciones pendientes
SCOUTS CRISTOBAL COLON	65230266-1	Sin deudas ni observaciones pendientes



FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Disfrutando en comunidad.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)

5ta y 6ta Región

ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)

CULTURA

INCLUSIVIDAD SOCIAL

X

DEPORTE

ADULTO MAYOR

X

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

1.- Promover el bienestar físico y psicoemocional de todas y todos los participantes de la agrupación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Fortalecer hábitos saludables; entre estos alimentación y participación social

2.- Promover el disfrute y la sana convivencia

3.- Facilitar la expresión corporal y emocional en jornadas de recreación.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD?

¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?

¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

Proyecto Disfrutando en comunidad consiste en una jornada de esparcimiento en un centro de eventos; dicha jornada será la finalización de un trabajo que se llevará a cabo durante todo el 2026 en la agrupación social, cultural y deportiva Creación, el cual consistirá en sesiones de autoayuda y actividades colectivas, donde se abordarán temáticas relacionadas a los Hábitos saludables (Físicos y Socioemocionales) considerando el alto nivel de estrés percibido en las familias integrantes de la agrupación, las cuales se caracterizan por ser familias de escasos recursos económicos y por contar con uno o más integrantes de la familia en situación de discapacidad severa (física y mental), los cuales asisten de forma regular a la sede del taller donde reciben (de forma gratuita) estimulación cognitiva y práctica deportiva, además de taller de Autoayuda.

Página 4 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

- ¿EN QUÉ CONSISTE?
- ¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD?
- ¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?
- ¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

Beneficiarios Directos 25 y Beneficiarios indirectos serían 35 con un total de 25 personas participantes del proyecto.

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*
"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





ITEM BIENES TALES COMO EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”





CENTRO DE EVENTOS LA RUKA DEL QUILLAYQUEN

COTIZACIÓN

11/04/2026



DATOS EMPRESA DE TRANSPORTE	
NOMBRE	Agencia de viajes Ximetur SPA
RUT	77.812.867-5
CONTACTO	[REDACTED] / [REDACTED]
[REDACTED]	

DATOS DEL CLUB	
REPRESENTANTE	Yanett Soto
RUT	
CONTACTO	[REDACTED]
AGRUPACIÓN	Agrupación Social y Cultural Creación
RUT	65.021.416-1
DIRECCIÓN	Av. Principal #243 A, Conchali

DETALLE DE LA COTIZACION

CANTIDAD DE PERSONAS : 25 PERSONAS

VALOR POR PERSONA : 15.200.-

PRECIO FINAL TRANSPORTE: 380.000.-



CENTRO DE EVENTOS LA RUKA DEL QUILLAYQUÉN

COTIZACIÓN

11/04/2026



DATOS EMPRESA DE ALIMENTACIÓN	
NOMBRE	Centro de eventos La Ruka del Quillayquen
RUT	[REDACTED]
CONTACTO	[REDACTED] / [REDACTED]
[REDACTED]	

DATOS DEL CLUB	
REPRESENTANTE	Yanett Soto
RUT	
CONTACTO	[REDACTED]
AGRUPACIÓN	Agrupación Social y Cultural Creación
RUT	65.021.416-1
DIRECCIÓN	Av. Principal #243 A, Conchali

DETALLE DE LA COTIZACION

CANTIDAD DE PERSONAS : 25 PERSONAS

VALOR POR PERSONA : \$ 30.500.- (IVA INCLUIDO, PRECIO SUJETO A VARIACION DE IPC)

PRECIO FINAL : \$ 762.500.-



REGLAMENTO

CENTRO DE EVENTOS LA RUKA DEL QUILLAYQUEN

En nombre de la Administración del Centro de Eventos, se establece el siguiente reglamento con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las actividades, la seguridad y bienestar de los visitantes, y el cuidado de las instalaciones. El cumplimiento de estas normas es obligatorio para todos los asistentes.

REGLAMENTO:

1. **ENTRADA NIÑOS:** Los niños a partir de los 4 años deberán cancelar el valor correspondiente al de un adulto.
2. **BEBIDAS EXTERNAS:** No se permite el ingreso de coolers ni bebidas alcohólicas externas al recinto.
3. **RESERVA:** Para garantizar la disponibilidad del espacio, se deberá realizar un abono del 10% del total previo a la confirmación de la reserva. En caso de solicitar transporte (bus), se deberá abonar el 10% de este.
4. **CLÁUSULA TRIBUTARIA:** El centro de eventos emite factura por los servicios contratados, la cual incluye el cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la normativa vigente. Será responsabilidad de la directiva o representante de la agrupación efectuar el pago total del monto facturado.
5. **PAGO DEL SERVICIO:** El pago total del servicio o viaje deberá efectuarse en la mañana, antes de salir al tour.
6. **CONVIVENCIA:** Los asistentes deberán mantener una conducta respetuosa hacia el personal de trabajo, otros visitantes y las normas del recinto. Cualquier comportamiento inadecuado podrá ser motivo de retiro del establecimiento.
7. **PERTENENCIAS:** El recinto no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos personales. Es responsabilidad de cada visitante cuidar sus pertenencias.
8. **USO DE INSTALACIONES:** El recinto no se hace responsable por accidentes ocurridos dentro de sus instalaciones. Por este motivo, todos los menores de edad deberán estar siempre bajo la supervisión directa de un adulto responsable durante su permanencia en el establecimiento.
9. **OBJETOS ALQUILADOS:** En caso de solicitar prestados artículos para la sala de juegos, artículos de loza, cristalería, sillas u otros, estos deberán ser devueltos en buen estado. De lo contrario, la directiva o representante de la agrupación deberá hacerse cargo de los daños ocasionados.
10. **DAÑOS INSTALACIONES:** Se debe hacer un uso responsable y adecuado de todas las instalaciones. En caso de mal uso, daños o destrucción de la infraestructura, la directiva o representante de la agrupación, deberá asumir los costos de reparación o reposición.
11. **HORARIO RECINTO:** El ingreso de los asistentes al recinto se permitirá a partir de las 09:00 horas y la salida deberá realizarse antes de las 19:30 horas.
12. **HORARIO PISCINAS:** Se debe hacer retiro de las piscinas a las 18:00 horas.
13. **ALIMENTOS EN LA PISCINA:** Se prohíbe ingresar alimentos o bebidas al interior de la piscina y su infraestructura.



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: AGENCIA DE VIAJES XIMETUR SPA
RUT Contribuyente: 77812867-5

Fecha de realización de la consulta: 13-04-2026 09:30:12

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 31-08-2023

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Actividades Económicas vigentes					Buscar
#		Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS	492240	Primera	No	09-09-2024
2	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE N.C.P.	492290	Primera	No	31-08-2023
3	ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS	791200	Primera	Si	09-09-2024

Mostrando del 1 a 3 de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: IRIS JIMENA ZUNIGA PAVEZ
RUT Contribuyente: 12367418-9

Fecha de realización de la consulta: 13-04-2026 09:31:05

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 26-03-2015

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

Buscar					
#	Actividades Economicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477397	Primera	Si	26-03-2015
2	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS	561000	Primera	Si	24-05-2017
3	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	960909	Segunda	No	04-07-2007

Mostrando del 1 a 3 de 3 registros.

Anterior 1 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°4
ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

NOMBRE DEL PROYECTO	Disfrutando en Comunidad
NOMBRE ORGANIZACIÓN	Agrupación social, cultural y deportiva "Creación"
UV N°	48.
FECHA ASAMBLEA	30 / marzo / 2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	 Creación Fuerza Protegida Esfuerzo y Amor con todo el Corazón

Con un total de 30 miembros de la Organización en asamblea realizada con fecha 30/03/2026,
se acuerda aprobar el proyecto FIDOF 2026 denominado:
Disfrutando en Comunidad

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)



FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°5			
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS			
N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A O BENEFICIARIO/A	RUT	FIRMA

[Redacted content]

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

“Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”



FORMULARIO N°5			
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS			
N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A O BENEFICIARIO/A	RUT	FIRMA



FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 08 de Abril 2026...

Leannette Soto Alvarez

Agrupación Social Cultural y Dptva. CREACIÓN.

UV

N° 48..., declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atto

Página 15 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 08 de Abril 2026

Alcaldía del Conchalí Díaz Vera

AGROPECUARIA S.A. CULTURAL Y D.P.I.

N°... 4

Conchalí,

en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Página 16 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 09 de Abril 2026

Concepción Pineda Laguarda

AGrupación social cultural y deportiva CREACIÓN

UV

N° 48, declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

Página 14 | 18

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



X. TABLA DE PONDERACION

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los diez (10) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO PERTINENCIA COMUNITARIA DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de la comunidad, su coherencia con el diagnóstico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática de la comunidad, presenta diagnóstico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general de la comunidad con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	8%

FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos.	7%
		Es una organización que está postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	
		El proyecto se rindió fuera de plazo	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la organización.	El proyecto cuenta con una amplia participación de más de 30 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecto cuenta con una participación inferior a 29 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	10%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Puntaje máximo ponderado)	87